

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 10 del actual, número 263, aparece la siguiente Orden del Gobierno General:

«El Banco de Crédito local fué creado para facilitar la vida económica de las Corporaciones locales; la radicación en Madrid de dicho establecimiento Bancario ha hecho que sus operaciones sufran una alteración que se hace preciso normalizar en beneficio de las Corporaciones referidas y a ello tiende la presente disposición:

Artículo 1.º Por las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y cuantas Corporaciones existan en el territorio liberado se procederá a suministrar cuantos datos se soliciten de las mismas por los representantes del Banco de Crédito Local en nuestro territorio, referentes a operaciones realizadas y cuanto tenga relación con ellas.

Artículo 2.º Asimismo las Corporaciones a que se refiere el artículo anterior procurarán normalizar del modo más rápido posible su situación con el citado Banco armonizando los derechos de éste con los de la Corporación respectiva.

Los Gobernadores vigilarán el cumplimiento de esta disposición.

Valladolid 7 de julio de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento

Burgos 12 de julio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Cédulas personales.

Habiendo quedado reducidos, a partir de 1.º de enero de 1933, por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de diciembre de 1932, los beneficios que en favor de los padres de familia numerosa estableció el de 21 de junio de 1926, al derecho, entre otros, de satisfacer cédula de decimosexta clase de la tarifa primera que habrán de solicitar de las Diputaciones provinciales correspondientes; esta Corporación, en sesión de 30 del pasado mes de junio, acordó que los funcionarios, empleados y obreros y las viudas de éstos que tengan ocho o más hijos a su cargo y también los huérfanos de aquellos cuando sean ocho o más, que deseen obtener el derecho a satisfacer cédula de decimosexta clase de la tarifa primera (1'50 pesetas), puedan dirigir sus instancias al señor Presidente de la Excm. Diputación, en papel común, acompañadas de los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas en el antes citado Decreto de 21 de junio de 1926 y en la forma que en el mismo se determina.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se consideren con derecho a obtener el mencionado beneficio.

Burgos 9 de julio de 1937.—El Presidente accidental, Buenaventura Conde.—P. A. de la C. G.—El Secretario accidental, Emérito González.

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 23 de junio de 1937.

Adherirse con verdadero entusiasmo al acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Excelentí-

ma Diputación provincial de Segovia sobre que por las provincias del Norte, que estima tienen un deber de gratitud para el Ilustre General fallecido, Excelentísimo Sr. D. Emilio Mola Vidal, se coste entre todas ellas el Mausoleo en el que reposen los restos del heroico soldado.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Delegado de la Junta Técnica del Estado, en la Confederación Hidrográfica del Duero, convocando a la reunión ordinaria, correspondiente al primer semestre de este año, y designar al Vocal, D. Ricardo Diaz Oyuelos, para que asista en representación de esta Diputación.

Quedar enterada con sentimiento de un oficio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villahoz, participando que el día 8 del actual descargó sobre aquel término municipal una horrorosa tormenta que causó grandes daños e interesando se conceda algún auxilio para mitigar en lo posible la situación de los agricultores, cuyas cosechas han sido arrasadas en gran parte; que informe la Comisión de Agricultura y hacer presente al Alcalde que remita a la mayor brevedad el expediente de perdón de la contribución que dice se halla instruyendo.

Que se libren las 500 pesetas que se concedieron en el año anterior en concepto de subvención al Asilo-Hospital del Valle de Mena y que se le tenga como concursante para el presente año.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Oficina de Colocación Obrera, participando que habiendo sido concedida una licencia al funcionario de la misma Sr. Peralta, había sido designado para sustituirle, durante dicha licencia, el Oficial de la Oficina Local, D. Emilio A. Gil Carcedo.

Dar las gracias al Sr. Maestro, niños y vecinos de Pinillos de Esgueva, por el donativo de 132 hue-

vos con destino a los heridos de guerra, acogidos en el Hospital provincial y por el libro titulado «Las Veladas de la Quinta».

Quedar enterada de los partes, dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Quedar enterada del donativo de 25 pesetas, entregado al señor Presidente por una persona que oculta su nombre, con destino a la Beneficencia, y que por los señores Puentes en unión del Director de los Establecimientos de Beneficencia se dé la inversión que estimen más acertada a dicha cantidad.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente, por la que con motivo de la toma de Bilbao, había dirigido telegramas de felicitación al Generalísimo Excelentísimo Sr. D. Francisco Franco y al General en Jefe del Ejército del Norte, D. Fidel Dávila, y hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el entusiasmo y júbilo con que fué recibida la noticia, no sólo en la Capital sino en los pueblos de la provincia, donde se verificaron manifestaciones y funciones religiosas en acción de gracias por tan fausto acontecimiento.

Aceptar los ofrecimientos del Secretario jubilado de la Corporación, D. Pedro J. García de los Ríos, que se le den las gracias y hacerle presente que puede poseionarse del cargo de Secretario con carácter accidental hasta que se cubra la vacante.

Conceder siete mensualidades a la viuda del que fué Secretario de la Corporación, D. Amancio Ortega Martínez y que se comunique a los Ayuntamientos en que haya prestado servicios.

Comunicar a la Diputación de Valladolid, que no es posible acceder a su petición sobre aumento de precio en las estancias de los dementes.

Recluir en la Casa de Salud de

Santa Agueda por cuenta de los fondos provinciales, a Milagros García Hernando, de Burgos.

Recluir en la Leproscria provincial de San Lázaro, de Santiago de Compostela, al enfermo Jerónimo Fuente, de Mambrilla de Castrejón.

Entregar a Julio Turrientes Garrido, vecino de esta Ciudad, su hija María Consolación, asilada en la Casa de Caridad.

Admitir en la Casa de Caridad a Aurelia Villalain, de Burgos.

Aprobar la propuesta de la Comisión designada al efecto sobre pago de estancias en los distintos Manicomios por las familias de los dementes.

Aprobar varios padrones de cédulas personales, formados por distintos Ayuntamientos, y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 23 de junio de 1937.—El Presidente, José Casado.—El Secretario accidental, Emérito González.

D. Julio Fernández Sancho, Teniente de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre declaración de responsabilidad civil de esta ciudad de Burgos,

Por el presente se cita y requiere a D. Paulino Palazuelos Rivas, vecino de Burgos, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado especial sito en la calle del Morco núm. 5, (Cuartel de la Guardia civil) de esta ciudad de Burgos, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente, en expediente sobre declaración de responsabilidad civil que le instruyo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la Orden de 13 de marzo último, apercibiéndole de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos a 2 de julio de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Julio Fernández Sancho.

currido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villarcastro 1 de julio de 1937.—El Alcalde, Enrique Bienes.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva Rio Ubierna.

Respecto de las de los ejercicios de 1935 y 1936, Quintanilla San García.

Respecto de las de los ejercicios de 1932, 1933, 1934, 1935 y primer trimestre de 1936, Santa María Mercadillo.

Alcaldía de Villaveta.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 2 000 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde para su provisión interinamente, en término de diez días, para desempeñarla hasta su provisión en propiedad mediante concurso.

Villaveta 8 de julio de 1937.—El Alcalde, Urbano Calleja.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Mes de julio de 1937.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cap. 1 Obligaciones generales.	10000	3325	3225	16550
» 2 Representación provincial.....	1275	715	310	2300
» 3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.....	»	»	325	325
» 5 Gastos de recaudación.....	1000	390	250	1640
» 6 Personal y material.....	26500	6225	3040	35765
» 7 Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
» 8 Beneficencia.....	82335	19390	9615	111570
» 9 Asistencia social.....	710	340	100	1150
» 10 Instrucción pública.....	3985	740	1135	5860
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	78420	53195	39335	170950
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería.....	2510	925	1495	4930
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	420	»	»	420
» 18 Imprevistos.....	»	»	1540	1540
» 19 Resultas.....	15000	»	»	15000
TOTAL.....	222355	85245	60400	368000

En Burgos a 6 de julio de 1937.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de Pagos, José Casado.

7 de julio de 1937.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario accidental, Emérito González.

Providencias judiciales

Burgos

D. Julio Fernández Sancho, Teniente de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre declaración de responsabilidad civil de esta ciudad de Burgos,

Por el presente se cita y requiere a D. Juan José Revilla Olalla, vecino de Burgos, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, contados al siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este

Juzgado especial, sito en la calle del Morco número 5 (Cuartel de la Guardia civil) de esta ciudad de Burgos, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente, en expediente sobre declaración de responsabilidad civil que le instruyo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la orden de 13 de marzo último, apercibiéndole de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos a 2 de julio de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Julio Fernández Sancho.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villarcayo.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que trans-

Anuncios particulares

El día 20 del actual y hora de las diez de la mañana se venderá en pública subasta la fábrica de sierra, propiedad de los vecinos, Fabián Esteban, Mateo Alonso y José Poyo, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto.

Palacios de la Sierra 5 de julio de 1937.—Los vendedores, Fabián Esteban. — Mateo Alonso. — José Poyo.

F. URRACA

OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

4

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anu a
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1935.....	20.429.077'70
En 31 de id. de 1936.....	20.631.309'61